



## ADENDA No. 1.

### TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 09 - OBRA CIVIL - CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA ORIENTE.

#### PIDAR 499-2024.

En el marco de la Resolución número 449 de 2021 por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional identificado con el BP No 3193 denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LA GANADERIA DOBLE PROPOSITO PERTENECIENTE A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES VINCULADOS A LA ASOCIACION TOTOGUAMPA”**

#### EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno PR – IMP -004 V8 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA”

#### CONSIDERANDO:

Que el día 26 de noviembre de 2025 se publicó el término de referencia para **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LA GANADERIA DOBLE PROPOSITO PERTENECIENTE A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES VINCULADOS A LA ASOCIACION TOTOGUAMPA”**

PIDAR 449-2021, con cierre el 020 de diciembre a las 4:00pm.

Que el “*PROCESO CONTRACTUAL*” del procedimiento interno PR – IMP -004 V8 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA” en uno de sus apartes establece:

#### **5.7. TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PIDAR**

El procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en el presente acápite. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

(...)

Los términos de referencia del proceso contractual deberán obedecer a reglas claras y objetivas que garanticen el principio de concurrencia y que conlleven a que lo que se requiera contratar coincida con las necesidades planteadas en el proyecto cofinanciado.

(...)



### 5.7.1.3 Evaluación de las ofertas.

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los integrantes del CTGL y el representante de la Vicepresidencia de Gestión Contractual evalúan las ofertas presentadas de manera integral y eligen la propuesta que:

1. Cumpla con los requisitos de idoneidad del contratista.
  2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
- (...)

### 5.7.1.4. Único Proponente.

(...)

El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.

(...)

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido Procedimiento de ejecución directa aplicable para los PIDAR y en esta caso el número 360 de 2024, se realizan las siguientes modificaciones y aclaraciones:

### 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	24 de Noviembre de 2025	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	26 de noviembre de 2025	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL <a href="https://www.adr.gov.co">https://www.adr.gov.co</a> Pagina FACEBOOK de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL ORIENTE CAUCANO: COTAINDOC Consejo territorial de autoridades indígenas del oriente caucano
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	27 de noviembre de 2025 Hasta las 4:00 p.m.	Correos electrónicos: <a href="mailto:utt.popayan@adr.gov.co">utt.popayan@adr.gov.co</a> <a href="mailto:juan.quevara@adr.gov.co">juan.quevara@adr.gov.co</a> <a href="mailto:fotoguampaecoambiental@gmail.com">fotoguampaecoambiental@gmail.com</a>
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	28 de noviembre de 2025	Correos electrónicos de los proponentes.
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	01 De diciembre de 2025	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL <a href="https://www.adr.gov.co">https://www.adr.gov.co</a> Pagina FACEBOOK de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL ORIENTE CAUCANO: COTAINDOC Consejo territorial de autoridades indígenas del oriente caucano



**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS  
DEL ORIENTE CAUCANO "TOTOQUAMPA"**  
RESOLUCIÓN N° 0112 DE NOVIEMBRE 22 DE 2001, MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS  
NIT 817.004.984 Dc-4

Fecha para la presentación de ofertas y cierre	02 de diciembre de 2025 4:00 p.m.	Los proponentes deben presentar la oferta en español en un solo archivo en formato PDF. A los siguientes correos electrónicos: <a href="mailto:utt.popayan@adr.gov.co">utt.popayan@adr.gov.co</a> <a href="mailto:juan.quevara@adr.gov.co">juan.quevara@adr.gov.co</a> <a href="mailto:totoquampaecoambiental@gmail.com">totoquampaecoambiental@gmail.com</a> <b>Asunto:</b> CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA ORIENTE.
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 2 de diciembre de 2025 hasta el 09 de diciembre de 2025	Mesa de evaluación de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR.
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la evaluación	Correos electrónicos de los proponentes.
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones	Correos electrónicos: <a href="mailto:utt.popayan@adr.gov.co">utt.popayan@adr.gov.co</a> <a href="mailto:juan.quevara@adr.gov.co">juan.quevara@adr.gov.co</a> <a href="mailto:totoquampaecoambiental@gmail.com">totoquampaecoambiental@gmail.com</a>
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Hasta el 26 de diciembre de 2025	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR.
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación las propuestas.	Un (1) día hábil siguiente al término anterior	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR.
Entrevista realizada en el proceso de evaluación	Tres (3) días hábiles siguientes	Virtual o presencial determinado por la organización y la ADR
Resultado de las evaluaciones	Un (1) día hábil siguiente	Se envía a CTGL para la evaluación de las ofertas.
Publicación del acta de selección	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL <a href="https://www.adr.gov.co">https://www.adr.gov.co</a> Pagina FACEBOOK de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL ORIENTE CAUCANO: <a href="https://www.facebook.com/COTAINDOC">COTAINDOC Consejo territorial de autoridades indígenas del oriente caucano</a>
Observaciones al acta de selección de oferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	A través de los siguientes correos electrónicos: <a href="mailto:utt.popayan@adr.gov.co">utt.popayan@adr.gov.co</a> <a href="mailto:juan.quevara@adr.gov.co">juan.quevara@adr.gov.co</a> <a href="mailto:totoquampaecoambiental@gmail.com">totoquampaecoambiental@gmail.com</a>
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes.



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS  
DEL ORIENTE CAUCANO "TOTOGUAMPA"  
RESOLUCIÓN N° 0112 DE NOVIEMBRE 22 DE 2001, MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS  
NIT 817.004.984 Dc-4

**SEGUNDO:** Las modificaciones incorporadas en esta Adenda se limitan exclusivamente a los aspectos específicamente señalados en el presente documento. En consecuencia, todas las materias, capítulos, requisitos, anexos, entre otros aspectos y documentos de la invitación permanecerán inalterados, manteniendo sus términos y condiciones.

En lo demás, los términos, requisitos y condiciones de la invitación que no hayan sido modificados, aclarados y adicionados por el presente documento, mantienen su vigencia y validez.

Atentamente;

**WBEIMAR PIERLUIGI KASAMACHIN FAJARDO**  
Representante Legal del PIDAR  
Resolución 449 de 2021